

RESOLUCIÓN
2022320030008050-6 DE 21 - 11 - 2022

“Por la cual se modifica la Resolución No. 2022320030004818-6 de 2022, por medio de cual se publicó el listado definitivo de inscritos en el Registro de Interventores, Liquidadores y Contralores (RILCO) de la Superintendencia Nacional de Salud”

“Por la cual se modifica la Resolución No. 2022320030004818-6 de 2022, por medio de cual se publicó el listado definitivo de inscritos en el Registro de Interventores, Liquidadores y Contralores (RILCO) de la Superintendencia Nacional de Salud”

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA ENTIDADES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD

En ejercicio de atribuciones legales y reglamentarias, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 del Anexo técnico de la Resolución 2022320000001047-6 de 2022, mediante el cual se expidió el Reglamento del proceso de inscripción en el Registro de Interventores, Liquidadores y Contralores de la Superintendencia Nacional de Salud y uso del aplicativo RILCO, la Resolución 2021300000017762-6 de 23 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, el Superintendente Delegado para Entidades de aseguramiento en Salud, el 21 de julio de 2022 expidió la Resolución No. 2022320030004818-6 del 21 de julio de 2022, por medio de la cual, se publicó el listado definitivo de inscritos en el Registro de Interventores, Liquidadores y Contralores (RILCO) de la Superintendencia Nacional de Salud para la convocatoria realizada mediante la Resolución 2022320000001047- 6 del 16 de marzo de 2022.

Que, de conformidad al artículo primero de la Resolución No. 2022320030004818-6 de 2022, **Mónica Ortega Martínez** identificada con CC 63.312.368 hace parte de las personas inscritas y admitidas para integrar el RILCO, en calidad de Contralor para entidades clasificadas en categoría “C”.

Que, mediante oficio radicado No. 20229300402838712 del 16 de noviembre de 2022 la doctora **Mónica Ortega Martínez** identificada con CC 63.312.368, solicitó ante la Superintendencia Nacional de Salud, la reclasificación como contralora de la categoría C a la categoría A, y para el efecto adjunto certificados de experiencia.

Que el artículo 6° de la Resolución 2599 de 2016 en cuanto a la clasificación de los agentes interventores, liquidadores y contralores por categorías que *“(…) es posible pasar de una categoría a otra si los interesados logran acreditar el cumplimiento de los requisitos.”*

Que adicionalmente, el artículo 4 de la Resolución 11467 de 2018¹, establece los requisitos específicos de los contralores para la inscripción en las diferentes categorías, determinando que para la categoría “A”, el aspirante deberá cumplir por lo menos uno de los siguientes requisitos de experiencia:

¹ Mediante la cual se modificó la Resolución 2599 de 2016

Continuación de la resolución, “Por la cual se modifica la Resolución No. 2022320030004818-6 de 2022, por medio de cual se publicó el listado definitivo de inscritos en el Registro de Interventores, Liquidadores y Contralores (RILCO) de la Superintendencia Nacional de Salud”

- a. Haber sido designado como revisor fiscal o auditor de personas jurídicas del sector salud, acreditando como mínimo 7 años de experiencia.
- b. Haber sido designado como contralor de procesos de intervención forzosa administrativa para administrar, liquidar o para las medidas especiales, de entidades del sector salud, acreditando como mínimo cinco (5) años de experiencia.

Que, una vez verificados los soportes adjuntados por la doctora Monica Ortega Martinez, se tiene que en los mismos se evidencia el cumplimiento de los requisitos para la inscripción en la categoría “A” consagrados en literal “a” del artículo 4° de la Resolución 11467 de 2018.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo **PRIMERO** de la Resolución No. 2022320030004818-6 del 21 de julio de 2022, “Por la cual se publica el listado definitivo de inscritos en el Registro de Interventores, Liquidadores y Contralores (RILCO) de la Superintendencia Nacional de Salud para la convocatoria realizada mediante la Resolución 2022320000001047-6 del 16 de marzo de 2022.”, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO. LISTADO DE PERSONAS NATURALES INSCRITAS.
Las personas naturales que fueron admitidas para integrar el Registro de Interventores, Liquidadores y Contralores (RILCO) de la Superintendencia Nacional de Salud, una vez surtido el proceso de inscripción de que trata la Resolución 2599 de 2016, son las siguientes:

“(…)

CONTRALORES

No.	Nombre	Número de cédula	Categoría		
			A	B	C
1	FABIO ARTURO PERILLA NARANJO	94375346	X		
2	GERMAN GONZALEZ BEDOYA	10288449		X	X
3	JOSE ALBERTO HENRIQUEZ DAVID	77028832	X	X	X
4	LUCERO CORTÉS CÁRDENAS	1070592393	X	X	X
5	MANUEL FERNANDO MONCLOU PEDRAZA	3240886		X	X
6	MONICA ORTEGA MARTINEZ	63312368	X		X
7	NEVER ENRIQUE MEJÍA MATUTE	15681157	X		
8	RUTH ESTER ALVAREZ PEREZ	21632676	X		

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos de la Resolución No. 2022320030004818-6 del 21 de julio de 2022, no serán objeto de modificación, adición o corrección.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. La presente decisión rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Superintendencia Nacional de Salud y el Diario Oficial.

Dada en Bogotá D.C., a los 21 días del mes 11 de 2022.

Continuación de la resolución, “Por la cual se modifica la Resolución No. 2022320030004818-6 de 2022, por medio de cual se publicó el listado definitivo de inscritos en el Registro de Interventores, Liquidadores y Contralores (RILCO) de la Superintendencia Nacional de Salud”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por:
MARIA ISABEL ANGEL ECHEVERRY

MARÍA ISABEL ÁNGEL ECHEVERRY
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA ENTIDADES DE ASEGURAMIENTO EN
SALUD

Proyectó: Natalia Del Pilar Alfonso Villamil, Profesional Especializado Dirección de Medidas Especiales para Eps y Entidades Adaptadas
Revisó: Norielca Alexandrina Redondo Ortiz, Profesional Especializado Dirección de Medidas Especiales para Eps y Entidades Adaptadas.
Aprobó: María Isabel Ángel Echeverry, Superintendente Delegada para Entidades de Aseguramiento en Salud.